

# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO



Actualizado y alineado de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
COMISIÓN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO - SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIRECCIÓN EJECUTIVA	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Responsable:</b>	Revisado por:	Aprobado por:

Moquegua; Marzo 2021.

## **1 . DATOS DEL EMPLEADOR:**

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo es elaborado por:

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA,**

**RUC N° : 20166236950,**

**Dirección : URBANIZACIÓN ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR B – LOTE 1- I ETAPA-CP  
SAN ANTONIO**

**Distrito : MOQUEGUA.**

**Provincia : MARISCAL NIETO.**

**Región : MOQUEGUA**

La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, es una entidad pública que depende conforme la Ley de la Descentralización del GORE Moquegua, y normativamente del Ministerio de Educación.

La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, tiene por finalidad de brindar un servicio de calidad que promueve el desarrollo integral de la persona humana a través de la Educación.

Brinda servicios educativos, de la sede es brindar Educación Inicial, Básica Regular y Técnica productiva, a través de las UGELs y Técnica y Pedagógica Superior a cargo de la Sede. Unidad Ejecutora 300

Los **objetivos** de la Institución son generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos; garantizar que estudiantes e instituciones educativas logren sus aprendizajes pertinentes y de calidad; lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad.

El Estado, según la Constitución Política, fija políticas educativas, garantiza y subvenciona a las entidades de carácter estatal, es obligatoria la enseñanza hasta el nivel secundario, en las que promueve la formación de las ciencias, técnica, artes, educación física, el deporte, la preparación para la vida, el trabajo y la solidaridad, tiene en cuenta la integración el respeto a la idiosincrasia, respeto a la cultura regional, local, la integridad latinoamericana y mundial, respeta la libertad de conciencia en la educación religiosa, promueve la formación cívica, ética y sobre los derechos humanos que son obligatorios en todos sus niveles, porque su finalidad es formar ciudadanos que tengan firmes convicciones democráticas y que se encuentren en condiciones de producir bienestar en un mundo altamente competitivo, globalizado y tecnológico,

Por ende, promover el desarrollo de una sociedad basada en la práctica de valores cívicos y morales basado en el respeto por el otro, la conciencia de la honradez y la aptitud por el trabajo, la educación cívica, ética y moral no solo exigen una escuela sustentada en valores, sino que los cultive y los tome como suyos.

La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, registró su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO el

26JUN2020, según CONSTANCIA DE REGISTRO N° 091809- 2020, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias.

Este Plan se ha *actualizado* teniendo en cuenta las modificaciones que incluyen los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2” establecido en el Documento Técnico aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27NOV2020, documento que orientará las acciones a ejecutarse en el marco del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

## **2. DATOS DE LAS SEDES:**

Datos del lugar de trabajo El/la (Nombre de la entidad pública) cuenta con las siguientes sedes institucionales:

<b>Datos de Unidades de Gestión Local</b>		
<b>Nombres de UGEL</b>	<b>Dirección</b>	<b>Provincia</b>
Unidad de Gestión Local Mariscal Nieto	Prolongación calle Los Ángeles Mz “G”, Lote 2 Asoc. de Vivienda Empleados del INADE CP Los Ángeles – Moquegua Teléfonos 95368200-95786666-953934477 C.P. Los Ángeles	Mariscal Nieto
Unidad de Gestión Local Ilo	Av. 28 de Julio N° 447-EDUCENTRO Cercado – Ilo Teléfonos : 053-484090-953972477 Cercado Ilo	Ilo
Unidad de Gestión Local General Sánchez Cerro	Jr. Arequipa S/N° Cercado – Omate Teléfonos : 053-837108-953758019 Omate	General Sánchez Cerro
Unidad den Gestión Local San Ignacio de Loyola	Calle 02 de Enero S/N° Referencia: Plaza de Armas Teléfonos : 953752744 Ichuña	General Sánchez Cerro

**SUB COMITÉS DE SST – GREMO, constituidos en cada Instituto Superior Tecnológico y Pedagógico Públicos en un N° de 10, y es como sigue:**

Nombres de institutos	Dirección	Provincia

1.-Instituto <b>Superior Tecnológico Público</b> José Carlos Mariátegui	Av. Andrés Avelino Cáceres s/n –Teléfono: 053 462091-953 665854, Redes Soc.: IESTP "José Carlos Mariátegui", <a href="http://iestpjcm.edu.pe/">http://iestpjcm.edu.pe/</a> . Distrito de Samegua	Mariscal Nieto
2.-Instituto Superior Pedagógico Público “Mercedes Cabello de Carbonera”	Av. Mariano Lino Urquieta s/n –Teléfono: 053 461260 – 962 630313-953703626, Redes Soc.: " Mercedes Cabello de Carbonera". C.P. San Antonio	Mariscal Nieto
3.-Instituto Superior Tecnológico Público “Inmaculada Concepción”	Ubinas	General Sánchez Cerro
4.-Instituto Superior Tecnológico Público “Luis E. Valcárcel”	<b>Av. La Cultura S/N° - Pampa Inalámbrica</b> Teléfono: 599741 – <b>CELULAR n° 934695113</b> Página web: <a href="http://www.iestplev.edu.pe">www.iestplev.edu.pe</a> C.P. Pampa Inalámbrica	Ilo
5.-Instituto Superior Tecnológico Público  Centro de Formación Agrícola - <u>CFAM</u>	Alto la Villa s/n – ( Frente al Convento Las Carmelitas) – Teléfono: 053-462027, Redes Soc.: Cfam Moquegua  Sector Alto La Villa  C.P. Los Ángeles	Mariscal Nieto
6.-Instituto Superior Pedagógico Público “Alianza Ichuña Bélgica – Ichuña”	Calle San Ignacio N° 105– Teléfono: 053-412257 , Redes Soc.: IESPP. Alianza Ichuña Bélgica Ichuña	General Sánchez Cerro
7.-Instituto Superior Tecnológico Público Omate “	Anexo Coggi s/n –Teléfono: 953626702-965606087, Redes Soc.: <b>IESTP Omate</b>	General Sánchez Cerro

8.-Instituto Superior Tecnológico Público “ Alianza Renovada Ichuña – Bélgica	<b>Calle Tacna s/n –Teléfono: 973770917, Redes Soc.: IESTP Alianza Renovada Ichuña Bélgica.</b>	General Sánchez Cerro
9.- Instituto Superior Tecnológico Público “De Los Andes”	Calle San Bernabé s/n – Carumas – Teléfono: 953931828.- <u>980889765</u> <u>Carumas</u>	Mariscal Nieto
10.- Instituto Superior Tecnológico Público “ Chojata”	Plaza de Armas S/N° Teléfono: 992114687, 963531015, Redes Soc.: Muni Distrital Chojata. <b><u>CHOJATA.-</u></b>	General Sánchez Cerro

### 3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	
<b>ALEJANDRA CABANA RODRIGUEZ.</b>	72938780	Servicio de enfermería	GREMO
<b>EUSEBIA SOLEDAD MENDOZA MANCHEGO</b>	04415876	Asistente Social II – ENCARGADA DE SST (Memorándum 014-2021-GRM/GRE-MOQ./OA-APER	GREMO Con DIPLOMADO EN SST. Curso en SERVIR.

### 4. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A RIESGOS COVID-19.

Se adjunta el anexo de la nómina al final del presente documento

En la evaluación de los puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID- 19) de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo.

La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov-2, se evalúan los riesgos para la salud y la vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **5. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

### **COMITÉ DE EMERGENCIA: (Gerentes de Línea)**

- ❖ • Establecer los medios y recursos necesarios para la implementación del Plan de Salud Ocupacional.
- ❖ • Aprobación de presupuestos
- ❖ • Adquisición y logística.

### **LÍDER QEHS:**

- Identificar e implementar los requisitos legales en Salud Ocupacional.
- Elaborar, actualizar e implementar y mejorar los protocolos de gestión de Salud Ocupacional, basados en los criterios técnicos de seguridad y salud ocupacional.
- Capacitar al personal respecto al plan.
- Gestionar la efectiva implementación a través de inspecciones y auditorías.
- Establecer las estadísticas de incidencias.

### **MEDICO OCUPACIONAL:**

- Elaborar los criterios médicos aplicables al “plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 en el Trabajo” .
- Gestionar el seguimiento correspondiente ante indicios o presencia de casos.
- Comunicar al líder de SST las incidencias.
- Hacer seguimiento correspondiente.
- Informar a los trabajadores de su estado de salud.
- Aplicar los procedimientos de retorno al trabajo.

### **ENFERMERA OCUPACIONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

- Apoyo en el cumplimiento “plan de vigilancia, prevención y control Covid-19 en el Trabajo”
- Seguimiento a los trabajadores que presenten síntomas y/o sean casos sospechosos para COVID19.
- Apoyo en el seguimiento de las enfermedades relacionadas al trabajo
  - Seguimiento y apoyo en programas de vigilancia médica ocupacional, de riesgos de salud, promoción, capacitación, inspección en temas de Salud Ocupacional.
- Desarrollar auditorías mensuales, capacitaciones, supervisiones y pruebas al plan de V.P.C- Presenta resultados al CSST.

## **6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

Se adjunta anexo 02 .

## **7. INTRODUCCIÓN**

A consecuencia de la aparición de un virus SARS-CoV-2 (severa acute syndrome coronavirus 2), el cual provoca la enfermedad del COVID-19 (Coronavirus Disease 2019) siendo el origen del virus a través de zoonosis, que según análisis fitogenéticos han identificado al murciélago como reservorio (96% similitud con la cepa BatCov-RaTG-13). El modo de transmisión es a través de las gotas respiratorias y fómites durante el contacto cercano sin protección entre personas infectadas y susceptibles, el período de incubación puede ser con el inicio de síntomas entre cinco y seis (5 y 6 días) después de la infección en promedio, con un rango de hasta 14 días, incluso se estima que la transmisión puede iniciar antes de la presentación de síntomas, entre dos a cuatro (2 a 4 días) pero puede extenderse a 14 días .

De momento no existe inmunidad para este virus debido a que aún se puede considerar de circulación reciente; pero se puede saber que los cuadros leves y moderados llegan a ser el 80%, cuadros severos 13, 8% y críticos el 6,1%. Se considera a personas dentro del grupo de riesgo COVID-19 a personas mayores de 60 años, a personas con comorbilidades: enfermedades cardiovasculares (10,5%), diabetes mellitus (7,3%), enfermedad pulmonar crónica (6,3%), hipertensión arterial (6,0%), cáncer (5,6%) y otros estados de inmunosupresión.

Lamentablemente debido a que la transmisión es de humano a humano, lamentablemente éste se está produciendo en gran medida en las familias. Se puede reconocer como signos de alarma para la atención médica inmediata para casos COVID-19: sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho, coloración azul en los labios cianosis).

Para casos leves, se considera al menos dos de los siguientes síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal y algunos otros identificados por el profesional de la salud, no requieren hospitalización, se considera aislamiento domiciliario y se realiza el seguimiento, siendo este seguimiento a distancia.

Los casos moderados, se caracterizan por: disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria >22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno <95%, alteración del nivel de conciencia, hipotensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, entre otros, síntomas que son debidamente identificados por el profesional de la salud y si requieren de una hospitalización. Los casos severos, presentan dos o más de los siguientes síntomas: frecuencia respiratoria >22 respiraciones por minuto, alteración del nivel conciencia, presión arterial sistólica menor a 100 mm HG o PAM <65 mm HG, PaO<sub>2</sub> <60 mm Hg o PaFi <300, signos clínicos de fatiga muscular : aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdominal, lactato sérico >2 mosm/L; estos casos severos requieren hospitalización y manejo en área de cuidados críticos. Los casos moderados con factores de riesgo COVID-19 y los severos llevan a cuidados en los centros médicos bajo hospitalización, hasta la alta final.

Frente a esta nueva enfermedad y siguiendo los protocolos biosanitarios emitidos por el Minsa, la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, emite su protocolo biosanitario para la continuidad de sus servicios de vigilancia propia.

Los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, difundió en medios electrónicos el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL**, el mismo que fue aprobado por la Dirección Ejecutiva y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

Con fecha 20MAY2020, se constituyó la “Comisión para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del CORAH”, dependiente de la Dirección Ejecutiva, para la formulación del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” en la GRE MOQUEGUA, aprobado por la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo reconocido con Resolución Gerencial Regional N° 00539-2021, el que fue registrado el 20JUN2020 según CONSTANCIA DE REGISTRO N° 073521-2020 del SISCOVID, conforme a lo establecido en la R.M. 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias.

**Quedando pendiente la (Versión 02) ACTUALIZADO de acuerdo al Documento Técnico aprobado mediante R.M. 448-2020-MINSA del 30JUN2020, al que se anexó los “Protocolos de medidas de bioseguridad”.**

En tal virtud, siguiendo las directrices del MINSA, La Gerencia Regional de Educación de Moquegua con la participación de los profesionales de salud y los especialistas en SST, ha actualizado el presente Plan, en el cual se establecen los protocolos para contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en el ámbito laboral, en protección de la salud y seguridad de sus trabajadores, en todas sus sedes laborales, incorpora los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores durante la pandemia por la COVID-19 que establece la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

## **7. 1 OBJETIVOS**

Este plan contiene los lineamientos básicos para el desarrollo de los criterios biosanitarios que la aplica para la protección y salud de sus trabajadores, éstos se ajustan a lo que la resolución ministerial 972 - 2020 del MINSA dictamina y son susceptibles de fiscalización ante los organismos del estado.

El Plan propende “Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, estableciendo protocolos orientados a adoptar medidas sanitarias para el desarrollo adecuado de las actividades de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Peruano con el fin de mitigar las consecuencias de la pandemia producida por el COVID-19.

### **7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

a) Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, y protocolos para adoptar medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores.

b) Evitar la propagación del COVID-19 en el ámbito laboral, cumpliendo con los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, dentro del marco de las directrices del MINSA.



c) Colaborar con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo, para mitigar la propagación del COVID-19.

d) Maximizar las medidas de prevención para minimizar los riesgos ante el COVID-19 y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en las sedes administrativas y operativas de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, programas y proyectos de inversión.

e) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para la salud de los trabajadores y disminuir el riesgo en la transmisibilidad del Sars-Cov-19-COVID-19

f) Establecer protocolos de atención y evacuaciones médicas oportunas y adecuadas, ante contagios y emergencias por COVID-19

### **7.3 BASE LEGAL**

- LEY N°26842, Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- D.S. N° 005-2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- LEY N° 30222 Modificatoria de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014 TR – Modificatoria al reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia

Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-TR. Aprueban documento técnico denominado “Guía para la aplicación del trabajo remoto”
  - Decreto Supremo N° 094-2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario”
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA. Aprueban documento técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19”. (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- RM\_N\_128\_2020\_MINEM\_DM y modificatorias- Aprueban protocolo sanitario para la implementación de las medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19”. en los sectores Minas - Hidrocarburos y Electricidad.
  - RM-265-MINSA Modificatoria a Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19” (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- DL-1499 decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la Protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el Marco de la emergencia sanitaria
- DS-083-PCM prórroga del estado de emergencia nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la nación-COVID-19

- RM-283-2020-MINSA- Modificatoria a Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19". (Derogada por la RM.448-2020-MINSA)
- RM-099-2020 MINAN,- Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- RM-448-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19 (Derogada por la RM.872-2020-MINSA).
- RM-972-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19

#### **7.4 ALCANCE Y VIGENCIA**

El presente plan se aplica a trabajadores propios, a trabajadores de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, colaboradoras, visitas o terceros que se encuentren dentro de las instalaciones.

7.4.1. El presente documento es de alcance a todos los trabajadores que prestan servicios de manera presencial y en trabajo remoto y mixto en la sede central administrativa de la GRE MOQUEGUA, sedes administrativas (Ugels e Instituciones Educativas de todos los Niveles) y Bases Operativas constituidas por Programas y Proyectos. También se aplica a las personas bajo el régimen civil (locación de servicios), visitas y proveedores.

7.4.2. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo actualizado, contó con la participación del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores y la Unidad de Salud Ocupacional, con el conocimiento, participación, estudio, análisis, evaluación y finalmente aprobación de su contenido por el CSST (Art. 75° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) antes de su verificación y autorización por la parte de la Dirección Ejecutiva de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua (Art. 49° y otros: Deberes y Obligaciones del Empleador, de la misma Ley N° 29783).

7.4.3. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo ACTUALIZADO, entrará en vigencia una vez que haya sido verificado, autorizado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección Ejecutiva de la y registrado en el Ministerio de Salud.

7.4.4 El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, incluye protocolos de bioseguridad (ANEXO) que se implementarán durante el reinicio de actividades.

7.4.5. La vigencia del presente Plan está supeditado a la evolución de la pandemia, los criterios técnicos y básicamente normativos que el gobierno determine en la fecha propuesta para el reinicio de las operaciones.

## **8. DESARROLLO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

### **8.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES**

Implementación de las medidas de bioseguridad Como paso inicial para la activación y aprobación del presente documento, se formularon las siguientes líneas estratégicas que se deben cumplir:

## 8.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

Implementación de las medidas de bioseguridad como paso inicial para la activación y aprobación del presente documento, se formularon las siguientes líneas estratégicas que se deben cumplir:

<p><b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Implementar las medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones del gasto a cargo de administración y Gestión Institucional.</li> </ul>
<p>El Líder del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede regional de educación de Moquegua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar la categorización de riesgos de todo el personal de acuerdo con la posición que interior de la organización y los factores de riesgo según lo establecido en el RM 972-2020-MINSA y los otros sectores de prestación de servicios.</li> <li>❖ Establece los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria, de acuerdo a los resultados de la evaluación del tipo de riesgo, el cual debe contener de manera específica el Número de trabajadores, riesgo de exposición, por puesto de trabajo, características de la V.P.C. ( Vigilancia- Prevención- control)por riesgo de exposición.</li> <li>❖ Desarrolla el Plan de Vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en la RM 972-2020-MINSA el cual incluye una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral7.2 de la RM, los que serán detallados en la lista de chequeo de vigilancia ( ANEXO)</li> <li>❖ Remite vía correo al MINSA para registro y aceptación.</li> </ul>
<p>El médico responsable de la salud de la GREMO/ SERVICIO DE ENFERMERIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Establece los lineamientos médicos biosanitarios de acuerdo lo estipulado en la RM 972-2020-MINSA, medidas de prevención y respuesta frente al COVID 19<sup>4</sup> y para los otros sectores de prestación de servicios de la GREMO.</li> </ul>
<p>El Comité de Emergencia (ASESORIA JURIDICA, DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL Y DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Evalúa y aprueba el presupuesto para la implementación del Plan de Vigilancia prevención y control COVID 19 en el trabajo</li> <li>❖ Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva en la supervisión de la implementación del presente Plan.</li> </ul>

El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la GRE MOQUEGUA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aprueba el Plan de vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo en un plazo no mayor a 48 horas.</li> <li>❖ Participar, estudiar, evaluar, analizar y finalmente aprobar mediante Acta el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, así como implementar y supervisar su cumplimiento.</li> </ul>
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Brindar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.</li> <li>❖ Coadyuvar con la supervisión de su implementación y ejecución en las sedes administrativas.</li> <li>❖ En las UGELS , E IIEE, lo efectuará a través del Comité y Supervisor Administrativo.</li> </ul>
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Supervisar la implementación y ejecución del presente Plan en las sedes operativas.</li> </ul>
DIRECTORES DE IIEE DE NIVEL TECNICO SUPERIOR, PROYECTOS Y PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Remitir a la Dirección de Administración (Área de Recursos Humanos) la relación de trabajadores que realizarán el trabajo presencial.</li> <li>❖ Informar oportunamente a la Dirección de Administración, sobre los casos de trabajadores sintomáticos del COVID-19.</li> <li>❖ Recopilar y remitir al Subdirector de Recursos Humanos la Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo – Declaración Jurada (ANEXO 6), de todos los trabajadores de su área.</li> </ul>
Entidades Fiscalizadoras	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El “ Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el Trabajo” y la lista de chequeo de vigilancia” serán accesibles mediante el panel de control SIS COVID 19 que está a disposición de las entidades de supervisión y fiscalización ,como <b>SUSALUD,SUNAFIL,SERVIR,MINEDU, OFICINAS DE CONTROL, Gobierno Regional y otras entidades fiscalizadoras</b> , para las acciones de competencia en el ámbito nacional y regional</li> </ul>

### 8.3 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud

De los Trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Tiene entre sus funciones:** prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

- ✚ Implementar en la sede central de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, el área de TRIAJE, el cual deberá ser de uso exclusivo por el personal médico y paramédico (servicio de Enfermería), que debe tener como mínimo los equipos e insumos siguientes:
  - **Termómetro digital infrarrojo.**
  - **Saturómetro o pulsoxímetro.**
  - **Estetoscopio. - Tensiómetro.**
  - **Cilindros de oxígeno de 416 L (2 und.)**
  - **Linterna.**
  - **Camilla estática de metal.**
  - **Biombo.**
  - **Alcohol de 96° / 70° x 1 L.**
- ✚ Cumplir con las responsabilidades asignadas en materia de seguridad y salud de los trabajadores respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19.
- ✚ Brindar orientación y hacer seguimiento a los trabajadores con sospecha o casos confirmados de COVID-19.
- ✚ Monitorear las medidas preventivas colectivas, de protección personal y de vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID-19, establecidas en el presente Plan.
- ✚ Promover actividades orientadas a brindar salud mental a los trabajadores.
- ✚ Elaborar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.

#### **8.4 TRABAJADORES, PROVEEDORES Y VISITANTES**

- Respetar el distanciamiento social, así como cumplir con las recomendaciones de aseo personal y las indicaciones de prevención sobre el uso de herramientas de trabajo y EPP.
- Completar la Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo (ANEXO 6), luego remitirlos vía correo electrónico a su Jefe Inmediato o Responsable.
- Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas por la Gerencia Regional de Educación de Moquegua para prevenir el contagio del COVID-19.
- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al médico o profesional de Salud Ocupacional y/o responsable de recursos humanos.
- Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento

#### **8.5 DISTANCIAMIENTO Y AFORO EN AMBIENTES DE TRABAJO**

Se deberá mantener una distancia mínima de dos (02) metros entre cada puesto de trabajo, así mismo se deberán mantener las vías de evacuación, dentro de las oficinas, siempre despejadas y libres de obstáculos.

El aforo de cada oficina, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 094-2020- PCM, no debe superar el 40%, de la capacidad total de cada Oficina, de acuerdo a la necesidad de servicio, invocándose a los Jefes de las respectivas Oficinas y Unidades que la asistencia del personal sea inferior a dicho porcentaje, para tal objetivo las Oficinas cuentan con las modalidades establecidas en la normatividad vigente.

En este contexto, de ser necesario los Jefes de las Unidades Orgánicas deberán establecer turnos de trabajo para el colaborador que no pueda hacer uso del trabajo remoto, o sugerir al Jefe(a) de Recursos Humanos, la variación de los horarios de entrada y salida del personal a su cargo a fin de obedecer las medidas de distanciamiento necesario para asegurar la salud de los trabajadores.

El/La Jefe /a de Recursos Humanos, y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

A las personas que no trabajen en la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, sólo se les permitirá ingresar a la Recepción y para ello el Servicio de Vigilancia, deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran permanecer en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuentan con mascarilla y protector facial además deberán respetar el distanciamiento de dos (02) metros, procediéndose seguidamente conforme a las normas sanitarias vigentes, tomándosele la temperatura con el termómetro infrarrojo digital, desinfectándose el calzado en una bandeja conteniendo hipoclorito rebajado con agua, así como aplicarle alcohol en gel, sobre ambas manos.

La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, se encargará de identificar los niveles de las Infraestructuras, ambientes, asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de dos (02) metros.

En función a la medida anterior, se realizará el cálculo de aforo y se colocará a la vista de cada ambiente, como el total al ingreso de cada local.

## **8.2 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

Dando cumplimiento a lo establecido en los requerimientos obligatorios de la RM-972-2020/-MINSA y los protocolos sanitarios de los sectores que nos aplican, se describen de manera específica los siguientes procedimientos:

### **8.2.1 PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.**

• **LOCALES Y SEDES:** La periodicidad de la desinfección de los lugares, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Unidad Ejecutora, e Instituciones Educativas de diferentes niveles.

#### **• INSUMOS DE LIMPIEZA:**

##### **SEDES Y OFICINAS:**

1. Escobas, recogedores, recicladores, trapeadores, paños de tela y/o waipe.
2. Jabón y/o detergente.

##### **DESINFECCIÓN: SEDES-OFICINAS**

1. Insumo industrial para limpieza de baños. (HCL ó derivados)
2. Insumo para la desinfección: Pisos-cortinas-persianas-alfombras-paredes.
3. Hipoclorito de sodio (lejía) o Hipoclorito de calcio al 5%.

● **DESINFECCIÓN - AUTO DESINFECCIÓN: MUEBLES DE OFICINA-EQUIPOS DE CÓMPUTO-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, ARMAS, OTROS.**

1. Alcohol gel ó alcohol en concentración al 70%.

● **FUMIGACIÓN: SEDES-OFICINAS Y VEHÍCULOS.**

1. Cloruro de amonio cuaternario de quinta generación, lejía o similares.

● **CAPACITACIÓN Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) CAPACITACIÓN EL PERSONAL DE LIMPIEZA SERÁ CAPACITADO EN:**

1. Protocolos de bio-seguridad COVID-19.

2. Limpieza bio-sanitario de locales y ambientes de trabajo.

3. Uso y mantenimiento de EPP.

● **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) OFICINAS: (equipos de trabajo, sillas escritorios, pisos, paredes, ventanas, persianas, cortinas, otros)**

1. Mascarilla comunitaria de tela.

2. Guantes descartables.

● **BAÑOS Y COMEDORES: (INODOROS, LAVADEROS, COCINAS, OTROS) - PERSONAL DE LIMPIEZA**

1. Mascarilla comunitaria de tela.

2. Lentes de protección blanco de policarbonato (dependiendo del tipo de insumo usado)

3. Guantes de Nitrilo. 4. Pechera o delantal impermeable. (Opcional)

● **VEHÍCULOS Y/O FUMIGACIÓN DE SEDE: (TERCEROS)**

1. Careta facial para uso de cloruro de amonio cuaternario-quinta generación.

2. Mascarilla comunitaria de tela.

3. Traje de seguridad o mameluco Ropa de protección Tyvek.

4. Guantes de nitrilo o Neopreno o equivalente.

5. Protectores de zapatos.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Diariamente, y con una frecuencia de por lo menos una (01) vez al día, el personal de limpieza, debidamente abastecido del kit de limpieza y protegido con los equipos de protección, procederá a la limpieza y desinfección como sigue:

● Previamente a iniciar la limpieza, verificará y/o preparará la solución del desinfectante asegurando que la concentración con lejía (hipoclorito de sodio) sea de: dos gotas de lejía comercial al 5% por litro de agua.

● El personal de limpieza debe asegurar que los insumos de limpieza y desinfección (alcohol gel o alcohol o lejía u otro) se encuentran debidamente identificados y



rotulados (peligro) para su adecuado uso y evitar así confusiones; en caso de dudas o de no contar con alguno de ellos, coordinará con su jefe inmediato.

2. Para la limpieza se procederá

- Primero con agua - jabón y/o detergente con los pisos, persianas, cortinas, paredes de las oficinas, patio baños, comedor (si corresponde), en el caso de los baños se usará también el respectivo insumo industrial elegido.

- El segundo paso es la desinfección para lo cual se procederá por rociado usando un atomizador con el hipoclorito de sodio (lejía) o del calcio según sea el caso.

3. La desinfección de equipos de oficina, muebles escritorios, manijas de puertas, mamparas de acceso, chapas de puertas, otros se desinfectarán con una solución de alcohol, igualmente bajo el método de rociado con atomizador.

4. Se colocarán dispensadores de alcohol gel o alcohol concentración al 70% para la zona de recepción e interiores de oficinas, así como en las garitas, los cuales estarán a disposición de nuestro personal y visitantes.

5. El personal de oficina y sedes en cualquier momento de la jornada podrán disponer de alcohol gel o alcohol concentración al 70% para la auto desinfección de manos y antebrazos, así como para la desinfección de equipos celulares, teclados, pantallas, armas, u otros elementos o equipos propios de su actividad.

6. Se dispondrá de alcohol gel o alcohol concentración al 70% en los vehículos de transporte de personal el cual servirá para la auto desinfección del conductor y acompañantes antes de subir al vehículo, así como para que el conductor desinfecte antes y después del uso el timón, manijas consola, asientos y respaldares del vehículo, asimismo se asegurará una adecuada ventilación y que el aforo esté máximo al 50% de la capacidad, el conductor dará una pequeña charla informativa sobre las medidas de prevención COVID-19

7. La fumigación de las oficinas o sedes, se programará por lo menos una vez al mes y la de vehículos por lo menos una vez por semana, debiendo realizarse inmediatamente luego de haber sido confirmado casos de sospecha de contagio.

8. Los residuos resultantes de la limpieza y desinfección serán acopiados en los respectivos recicladores.

Las mascarillas, guantes y otros EPP de carácter bio-sanitario, serán colocados en bolsas de plástico para ser acopiado en los recicladores de residuos generales y ser tratado en su disposición final tal corresponde, según lo dispuesto por Salud Ambiental.

## **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

### **8.2.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO A SU REGRESO o REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.**

En base a lo establecido por la RM-972-2020-MINSA se desarrolla la identificación del riesgo de exposición al COVID-19 por puesto de trabajo, el cual se adjunta en el anexo respectivo como “nómina de trabajadores por riesgo

de exposición a COVID-19” , siendo que los riesgos fluctúan entre “MEDIANO” y “BAJO” para el personal de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

### **EL PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO OCUPACIONAL Y/O LA ENFERMERA).**

Antes de iniciar el regreso o reincorporación al trabajo, el profesional de la salud se asegura que todo el personal cumpla:

1. Identifica el tipo de riesgo del trabajador de la “ nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19”

2. Solicita que se consigne la información requerida en “La ficha sintomatológica COVID – 19, el cual es de carácter declarativo, lo cual constituye como “declaración jurada del trabajador”. Anexo 6

3. El servicio de seguridad y salud del trabajo ha establecido que antes de acudir a trabajar, toda persona de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, deberá desde su casa, dar parte de su estado de salud al centro de control o jefe inmediato, indicando si presenta algún malestar como fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro, con lo cual no debe acudir a trabajar y se dará cuenta al servicio de seguridad y salud.

4. El profesional de la salud asegura que se controle la temperatura a todo el personal al momento de ingresar a los locales y sedes de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

5. Con los Usuarios, se procederá con la evaluación presencial a cargo del servicio de seguridad y salud del cliente, determinando el ingreso solamente de aquellos que no están identificados como sospechosos; esta evaluación se hará antes de ingresar a las instalaciones y en el caso que resulten positivos o sospechosos no se autoriza el ingreso a las instalaciones 6. Los criterios bio-seguros para la ejecución de la toma de temperatura de manera presencial, garantizan:

- Distanciamiento de por lo menos un 2 mts (termómetros ópticos, cámaras, entre otros)
- El lugar donde debe ubicarse el trabajador para la toma de temperatura,
- Los registros de la toma de temperatura, en donde se ingresarán los datos obtenidos resultante de la toma de temperatura sólo para aquellos que resulten con temperaturas mayores e iguales a 37.5°C. **Anexo 03-Modelo**

7. La persona con temperatura igual o mayor a 37,5°C no ingresará al interior de las instalaciones de la empresa y será considerado como personal con sospecha de contagio COVID-19,

• El personal que obtiene una temperatura igual o mayor a 37,5°C es transitoriamente aislado del resto de personas, donde esperará las indicaciones que reciba derivadas del servicio de seguridad y salud de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

• El resultado de estas acciones determina un caso sospechoso y conlleva a que el trabajador sea derivado a un establecimiento de salud de acuerdo con lo

establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú"

- El trabajador que se certifique que haya contraído el virus COVID-19, previo a su retorno al trabajo, deberá de contar con el alta correspondiente del médico, siendo que son trabajadores de riesgo bajo y medio, no aplicarán pruebas de ningún tipo para su reincorporación.
- La valoración de las acciones llevadas a cabo por el profesional de la salud de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, determinará el regreso y/o reincorporación del personal a su puesto de trabajo.

### **CASOS SOSPECHOSOS:**

Al tomar conocimiento de un caso sospechoso o de un contacto con un caso confirmado, el profesional de la salud procederá:

1. Derivar al personal a los establecimientos de salud del MINSA para el manejo respectivo el trabajador sea derivado a un establecimiento de salud de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.

2. El profesional de la salud determina la cuarentena según el diagnóstico realizado e identifica a los potenciales contactos para tomar las acciones que apliquen.

3. La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, se encarga de comunicar a las entidades de salud o Empresas Aseguradoras del trabajador para el seguimiento de los casos correspondientes.

4. Se le entregará material e información sobre la prevención del contagio y otras medidas biosanitarias para llevar a casa.

5. Se realizará el seguimiento a los casos sospechosos o contactos de un caso confirmado, este seguimiento será a distancia de manera interdiaria como mínimo, el cuál es debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

6. El profesional de la salud gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable del alta.

7. Se le da descanso médico al trabajador con la firma del médico tratante o médico ocupacional que esté en cuarentena por caso confirmado o sospecha. Adicionalmente la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, podrá disponer de ser el caso, las siguientes acciones luego de detectar casos sospechosos

- El servicio de seguridad y salud determina el aislamiento total del área de trabajo del infectado, así como la desinfección y retiro en aislamiento y protección de los equipos y útiles de trabajo.

- Se procede a la ventilación de las áreas abriendo puertas y ventanas para aumentar la circulación del aire. Esperar en la medida de lo posible 24 horas antes de empezar el proceso de desinfección profesional.
- Se contrata para la fumigación servicios de terceros que garanticen el uso de insumos basado en cloruro de amonio cuaternario de quinta generación, a fin de obtener la Certificación.
- No se debe aceptar proveedores que propongan insumos con componentes fosfatados ya que son dañinos a la salud y permanecen y contaminan muebles y enseres; y que no estén formalmente acreditados para los fines.
- No ocupar la sede o local luego de la fumigación y/o desinfección, por lo menos en 8 horas.

8. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por

9. La reincorporación al trabajo con diagnóstico COVID-19 que luego del cumplimiento de su período de aislamiento es evaluado por el médico ocupacional de acuerdo con los criterios descritos, y determinará las acciones que correspondan reincorporación o continuidad del aislamiento.

### **8.2.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO .**

Para el cumplimiento del correcto proceso de lavado y desinfección de manos obligatorio, el servicio de SST procede:

1. Asegura que cada uno de los locales y sedes se encuentran abastecidos de:

- Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en las puertas de entrada y salida de las sedes.
- Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en un punto medio del área de trabajo para auto desinfección personal y para que el personal pueda auto desinfectar equipos de trabajo.
- Alcohol gel o alcohol en concentración al 70% en armerías y almacenes.
- Los baños estarán abastecidos de jabón desinfectante para el correcto lavado de manos.
- Papel toalla para el secado de manos.

2. Se colocarán carteles indicando el correcto lavado de manos en:

baños, oficinas, garitas, armería, comedor y almacenes.

3. La técnica adecuada para el lavado de manos que se describe en los carteles es:

- Abrir el caño para dejar correr el agua.
- Mojarse las manos por lo menos unos 10 segundos.

- Untar jabón en las manos, retirarlos del agua, refregar las manos hasta formar espuma.
- Lavarse de adelante hacia atrás, entrelazar los dedos y frotar con el dedo pulgar y el dedo índice de la mano izquierda cada uno de los dedos de la mano derecha.
- Repetir el proceso con la otra mano, frotarse con el dedo pulgar y el dedo índice de la mano derecha cada uno de los dedos de la mano izquierda.
- El tiempo de lavado con espuma de jabón no deberá ser de menos de 20 segundos y no más de 40 segundos.
- Luego de ello, seque bien las manos con papel toalla y arrójele al reciclador.

4. Todo trabajador obligatoriamente antes y después de realizar sus labores, al usar los servicios higiénicos, así como antes y después de tomar sus alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón o el uso de alcohol gel o alcohol.

5. El personal que realice sus labores en campo se deberá lavar las manos de manera frecuente, principalmente después de tocar su mascarilla o cualquier superficie, objeto o elemento potencialmente contaminado.

6. El personal de campo que no cuente con un punto de lavado de manos que esté disponible o cercano a su ubicación, usará para la desinfección el alcohol gel o alcohol, como parte de la habitabilidad que corresponde al cliente garantizar.

7. El personal que es transportado en vehículos deberá solicitar el gel desinfectante o alcohol para proceder con el proceso de desinfección de las manos antes de subir y a la llegada al destino.

8. El personal (administrativos y operativos) deberán presentarse con las uñas cortas y cuidadas.

9. El personal para el correcto lavado de manos y desinfección debe evitar el uso de accesorios (anillos, aretes, collares, pulseras y reloj) que puedan dificultar una correcta higiene de manos.

10. El personal que usa anteojos de medida, deberá tener la precaución de ser desinfectados con alcohol.

11. Para las mujeres se recomienda evitar el uso de maquillaje o cosméticos por tiempo prolongado a fin de evitar contaminaciones prolongadas.

12. Cuando se tenga que toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o se utilizará un papel desechable, para luego disponerlo inmediatamente en el reciclador, se procederá con el lavado y desinfección de las manos.

#### **8.2.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.**

##### **EL SERVICIO DE SST**

1. Para el cumplimiento del programa de capacitaciones de ley 29783, DS-023-024 se incluyen los temas referidos al “plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo”; así mismo, durante las mismas, se absolverá cualquier duda o consulta del personal relativo a la pandemia, cuidados y medidas de precaución.

2. Se realizarán campañas continuas de sensibilización en bio-seguridad monitoreadas por personal competente y capacitado, estas campañas serán sobre el cuidado y prevención del COVID-19 (mediante boletines, capacitaciones virtuales), disponiendo de los medios y las técnicas de comunicación disponibles; la efectividad de estas campañas serán verificados por el personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo; los temas a tratar serán:

- Alertar tempranamente los síntomas y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud
- Medidas de higiene personal (lavado y desinfección de manos),
- Distanciamiento social,
- Protección biosanitaria (uso adecuado y cuidado de EPPs),
- Desinfección y limpieza de superficies y utensilios.
- No estigmatizar ni discriminar a personas sospechosas o confirmadas con el COVID-19
- Otros temas referentes a la prevención y bioseguridad.

3. Se informará en todos los locales a través de anuncios, y/o carteles y/o por otros medios, temas referidos a:

- Uso obligatorio de la mascarilla de acuerdo con el tipo de riesgo en la jornada de trabajo.
- Aforo al 50% de su capacidad. (oficina, vehículos, baños, almacenes, comedor).
- Los lugares donde se ubican los dispensadores de alcohol gel o alcohol.
- Las técnicas adecuadas de lavado de manos.
- Técnica para toser o estornudar de manera segura.
- La importancia de informar tempranamente los síntomas del COVID-19.
- Medidas preventivas para evitar el contagio: trabajo, hogar, comunidad.

4. Los criterios de comunicación para que el personal reporte su estado de salud a sus superiores desde casa antes de salir a trabajar serán:

- Llamada telefónica, uso de aplicaciones del celular, formularios, correos y cualquier medio que disponga el trabajador para los fines.

5. El trabajador recibe consejo y asesoría a través de los canales y medios existentes en la empresa con el objeto de disminuir el riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, a través de los formularios, atención al colaborador, "GREMITO te informa", entre otros.

#### **8.2.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS. EL SERVICIO DE SST**

1. Todo el personal de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, independientemente del tipo de riesgo que tenga, usará irrestrictamente las mascarillas comunitarias, y aquellos clasificados con riesgo medio, adicionalmente a la mascarilla comunitaria usarán la careta facial.

2. El uso de los respiradores N95 y FFP2 FFP3 o equivalentes, quedan prohibidos para ser usados por nuestro personal, ya que se prioriza este tipo de respirador para personal de salud.

3. En edificios y ambientes donde no se pueda abrir ventanas, se usará el aire acondicionado a una temperatura de hasta 22°C, asegurando que se encuentre en modo de no recirculación del aire.

4. En las diferentes sedes, se mantendrán abiertas cuando sea posible las puertas y ventanas, con el objeto de asegurar una adecuada ventilación, sin que esto signifique incurrir en otros niveles de contaminación, igualmente reduciendo al máximo el contacto con superficies.

5. El uso de ventiladores en las áreas de trabajo donde exista uno, se hará dirigiendo el aire desde adentro hacia las puertas.

6. Señalizar en los pisos la posición en donde debe ubicarse el personal, sea esta señalización con pintura, cintas u otros medios; estos lugares señalados advierten la posición que debe tomar la persona a fin de asegurar la distancia mínima de 1,5 mts. (ingreso, toma de temperatura, marcado en reloj biométrico, recojo de prendas y EPP almacén, comedor, baño, oficina, otro).

7. Los lugares de trabajo tendrán una distancia entre uno y otro de por lo menos 1, 5 metros y estarán ubicados de manera alternada.

8. Durante la jornada de trabajo se usará mascarilla comunitaria (tela) y se dispondrá de alcohol gel o alcohol en los lugares para disponer este insumo, para la desinfección de los equipos de trabajo como mínimo al inicio y final de la jornada.

9. Durante el transporte de personal en los vehículos de la institución, se mantendrá la distancia social de 1,5 mts. como mínimo, el conductor no tendrá acompañante a su lado y máximo se acomodan dos personas en los asientos posteriores del auto; se podrá disponer de barreras físicas al interior del vehículo lo que permitiría que pueda aumentar el número de personas debidamente encapsuladas.

10. Se promueve el uso de opciones tecnológicas y/o digitales como parte de la gestión de trabajo con el objeto de reducir el contacto con elementos de contaminación indirecta: papeles, bolígrafos u otros.

11. En general, durante la sociabilización con los compañeros del servicio se recomienda:

- Toser o estornudar cumpliendo la técnica bio-segura (Doblado de brazo).
- No compartir utensilios o menaje.
- No saludar de mano y/o beso y/o abrazos.
- No compartir EPPs.
- Asegurar que al compartir equipos de comunicación o armamento hayan sido desinfectados.
- Evitar compartir útiles de oficina.

12. Para locales en los que se tengan áreas comunes se debe coordinar con los responsables de estas:

- Turnos de uso garantizando un aforo mínimo que no permita el hacinamiento.
- Distancias mínimas de 1,5 metros.
- Uso de barreras físicas de separación.

13. En nuestros locales en donde se cuente con recepcionistas, se coordinará la implementación de barreras físicas tipo mamparas u lunas de mostrador.

14. Todas las reuniones deberán ser remotas o virtuales, solamente de manera excepcional, se podrán llevar a cabo reuniones presenciales, en las que el servicio de seguridad monitorea y asegura que se cumpla:

- Uso de mascarilla.
- Distanciamiento de 1,5 mts.
- Aforo al 50 % o menos según sea el área de reunión.

14. En las Unidades de Gestión Local, Instituciones Educativas de todos los niveles se adecuarán todas las medidas establecidas como distanciamiento social de 1,5 mts, en todos los puntos de sociabilización (vestidores, comedores ascensores, etc), incluidos los dormitorios en donde las camas deberán guardar también esa distancia; se aplicarán todas las medidas que correspondan.

Para los casos de los relevos e ingreso donde haya internamiento de personal, cada trabajador / Estudiante, deberá cumplir en llegar por sus propios medios a un punto central de la ciudad en donde, será evaluado por el profesional de la salud del cliente, siendo el resultado de esta evaluación el traslado a las instalaciones del o la recomendación de aislamiento obligatorio en cuarentena con el respectivo seguimiento médico remoto.

15. Para el trabajo en oficinas se establecerán horarios rotativos de ingreso y salida para el personal según su riesgo y cargo, éstos serán en turnos por intervalos de media hora y con fechas rotativas.

16. Se colocará en la puerta de ingreso una bandeja para la desinfección de los pies (pediluvio), en la que toda persona que ingrese a las instalaciones deberá desinfectar las suelas de los zapatos, bajo ninguna circunstancia se usarán cabinas o rociadores al personal ni público en general.

17. Las mujeres gestantes deben cumplir con su período pre-natal y post natal sin diferirlo a fin de evitar complicaciones; asimismo las mujeres en período de lactancia, de no poder cumplir trabajo remoto y deban cumplir con labores presenciales y por la naturaleza de sus funciones no serán ubicadas en áreas de exposición al público.

18. Se promoverá que la marcación de asistencia a distancia y/o por aproximación.

19. **Se colocarán recicladores de color negro para los desechos bio-contaminados que corresponden a los EPP de carácter sanitario**, el tratamiento final de estos productos peligrosos será de acuerdo a las disposiciones de Salud Ambiental.

## **RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

### **8.2.6 MEDIDA PROTECCIÓN PERSONAL.**



La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, asume el compromiso de mantener un stock adecuado y suficiente para garantizar el suministro y continuidad de nuestros servicios. Para el uso adecuado de el Equipo de Protección Personal (EPP), se verificará:

- Los puntos de fijación o amarre de la mascarilla y que estén bien colocados.
- Antes de usar los EPP, el personal debe haberse lavado y/o desinfectado las manos.

El equipo de protección personal (EPP) bio-sanitaria que aplica para nuestro personal de acuerdo con el riesgo evaluado, es como sigue:

#### **PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO BAJO:**

- EPP - BIOSANITARIO: Mascarilla comunitaria (tela) lavable (de acuerdo a la RM-135-2020-MINSA). Se inicia con una dotación de dos mascarillas.

#### **PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO MEDIANO:**

- EPP - BIOSANITARIO: Mascarilla comunitaria (tela) lavable (de acuerdo a la RM-135-2020-MINSA).

- Protector/Careta facial color blanco (transparente) según estándar INACAL

#### **PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO MEDIANO - LIMPIEZA :**

- Mascarilla comunitaria (tela) lavable (RM-135-2020-MINSA)
- Lentes de protección ocular o careta facial
- Guantes impermeables y/o de nitrilo.

#### **PERSONAL CLASIFICADO CON RIESGO ALTO - AGENTES EN CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD PÚBLICOS O PRIVADOS. :**

- Respirador N95 FFP2 ó FFP3 ó equivalentes.
- Careta Facial.
- Lentes de protección.
- Guantes para protección biológica .
- Traje de protección contra riesgo biológico (tyvek,).

Para el uso mantenimiento y reposición de los equipos de protección personal, se aplicará:

- El trabajador revisará diariamente las condiciones de sus equipos de protección personal.
- Cuando se evidencie deterioro de los EPP, se procederá al cambio.
- Las mascarillas comunitarias (tela) máximo 30 días (según ficha técnica).
- Prohibido el uso de pulseras, anillos, relojes y otros objetos de uso en sus dedos, manos o muñecas.
- Mientras se estén usando los EPP, se recomienda no usar celulares ni radios u otros equipos.

- Se prohíbe el compartir los equipos de protección personal y equipos de trabajo como arnés de seguridad, protectores auditivos y oculares, entre otros.
- El personal desinfectará sus equipos de protección personal, de manera regular en donde sea viable, como mínimo una vez por día, con alcohol, agua y jabón.
- Se apilarán los EPP bio-contaminados en los contenedores establecidos para dicho fin.

### **8.2.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19**

Los profesionales de la salud, durante la emergencia nacional, estarán a cargo de la vigilancia a la salud de manera permanente:

#### **CONTROL DE LA TEMPERATURA**

El proceso bio-seguro para realizar la toma de temperatura al ingresar al trabajo; e s de manera presencial, garantizando.

- El distanciamiento de por lo menos un 1,5 mts,
- Uso adecuado de termómetros ópticos, cámaras, u otros,
- Debe ser tomada en la zona frontal o temporal por personal capacitado.
- Registros de la toma de temperatura, sólo para casos sospechosos.
- La persona con temperatura superior a 37,5°C no ingresará al interior de las instalaciones de la empresa y será considerado como personal con sospecha de contagio COVID-19,
- El personal con sospecha de contagio COVID-19 es transitoriamente aislado del resto de personas, donde esperará a que el personal de salud de la empresa haga contacto con él o ella y siga un protocolo que complementa el diagnóstico (descrito en el punto 8.2.2.-3) : fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho,dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro. El profesional ante la sospecha del contagio procederá:
  - Con el llenado de la ficha epidemiológica.
  - Identificación de los contactos en el centro de trabajo, según criterios normativos MINSA.
  - Identificación de los contactos en el domicilio. (para establecer el seguimiento remoto).
  - Comunicación a la autoridad de salud (jurisdiccional) para seguimiento.
  - Realizará el seguimiento clínico a distancia diario - registro en la ficha 300 del SISCOVID.
  - El aislamiento será de 14 días pudiendo extenderse de manera excepcional con la evaluación médica certificada.
  - El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.

## **OTROS FACTORES DE RIESGO**

El servicio de seguridad y salud ocupacional se encargará de la vigilancia a otros factores de riesgo a parte de los biológicos: Físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales los cuales están referidos a:

### **1. RIESGOS MECÁNICOS:**

Se refiere a aquellos riesgos causados por las condiciones en el interior de las oficinas y/o residencia habitual, que pueden provocar un daño a la salud de la persona que desarrolla el trabajo remoto:

- Evitar colocar muebles o almacenar objetos que puedan ocasionar caídas o golpes. Contar con suficiente espacio debajo del escritorio o mesa que va a utilizar para que la persona pueda movilizar las piernas.
- Ubicar los cables eléctricos y de línea telefónica junto a las paredes o detrás del escritorio o mesa, los mismos deben estar bien organizados, con el fin de evitar que queden atravesados en zonas de paso.
- Identificar y controlar los riesgos debido a superficies irregulares o dañadas, techos, escaleras, paredes o ventanas defectuosos
- La superficie del piso debe permitir el desplazamiento de las sillas y estar libre de líquidos o grasas que puedan provocar caídas.

### **2. RIESGOS ELÉCTRICOS:**

Es aquel producido por instalaciones o aparatos que funcionan con energía eléctrica y que puede ocasionar electrocución o quemaduras. Se recomienda tomar las siguientes medidas:

- Se recomienda utilizar un "sistema de alimentación ininterrumpida con supresor de picos" para proteger el equipo informático y electrónico, ya que puede proporcionar energía eléctrica durante interferencias o falla de corriente eléctrica; además de evitar pérdida de información y que pueda salvar los documentos o seguir trabajando si hay falla de corriente eléctrica.
- No tratar de realizar ajustes o correcciones a las instalaciones eléctricas, ni intentar reparar equipos. Esto debe ser realizado por personal especializado.
- No se debe sobrecargar el tomacorriente conectando otros equipos de su misma capacidad o añadiendo otros adaptadores de corriente.
- Contar con tomacorriente de fácil acceso, monofásico, polarizado (con dos ranuras planas, larga para neutro y pequeña para fase) y aterrizado (con una ranura redonda para conectado a tierra). Normalmente en todas las residencias.
- Evitar comer en el sitio donde se está laborando en el caso de derrame con líquidos, café, té o cualquier otra bebida, es importante desconectarlos de la corriente eléctrica, antes de proceder a limpiarlos.

- Sostener el dispositivo de enchufe al desconectar los equipos directamente de la fuente, nunca halando los cables o de ser el caso la puesta a tierra.

### **3. RIESGOS FÍSICOS:**

Se refiere a los factores ambientales como ruido, iluminación y confort térmico que pueden provocar efectos negativos en la salud de la persona de trabajo remoto dependiendo del tiempo de exposición al mismo.

- Evitar la exposición a niveles altos de ruido de los aparatos electrónicos presentes en el hogar o ruido del exterior; además de la incomodidad que produce puede generar lesiones auditivas si el límite de exposición supera los 5 decibeles y para ruido interior que no supere los 70 decibeles.
- Mantener la iluminación adecuada, aprovechar la luz natural, la generación de sombras ocasiona deslumbramiento, produciendo fatiga visual, dolor de cabeza en la persona de trabajo remoto.
- El confort térmico se refiere al entorno donde realizará las actividades habituales la persona de trabajo remoto, es decir, se recomienda que el ambiente no se encuentre demasiado frío o caliente que produzca sensación de falta de confort.

### **4. RIESGO ERGONÓMICO:**

Se originan cuando la persona de trabajo remoto realiza algún tipo de movimiento, postura o acción que le produce un daño a su salud durante su jornada de teletrabajo. Por ejemplo: posturas inadecuadas, levantamiento de cargas, movimientos repetitivos, entre otros. Se recomienda que la persona de trabajo remoto:

- Acondicione de ser posible, sus propios equipos en forma adecuada y necesaria que permita evitar posibles lesiones de tipo músculo esqueléticas, en caso que no pueda, siga las siguientes acciones descritas líneas bajo.
- Realizar pausas activas de 10 min, cada 2 horas.
- Evitar posturas muy estáticas o movimientos muy repetitivos.
- Colocar los elementos más utilizados directamente delante del trabajador.
- Facilitar la alternancia entre el uso de las manos izquierda y derecha.

### **5. RIESGO PSICOSOCIAL:**

Son condiciones organizacionales de trabajo que pueden afectar a la salud laboral, tanto positiva como negativamente, éstas se evalúan de acuerdo a los cuestionarios psicosociales preferentemente ISTAS -21.

- Exigencias psicológicas
- Trabajo activo y desarrollo de habilidades.
- Apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo.
- Compensaciones.
- Doble presencia.

### **MEDIDAS DE SALUD MENTAL**

- El servicio de seguridad y salud ocupacional también se asegura establecer medidas de salud mental, las que están referidas a:

- ✚ Horas de sueño,
- ✚ Ejercicios.
- ✚ Buena alimentación
- ✚ Meditación,
- ✚ Organización del tiempo.
- ✚ Relaciones personales.
- ✚ Otras.

- Estas medidas serán a través de material informativo como videos, flyer, charlas virtuales, comunicados orientados a la prevención en salud mental.

- El programa “Bienestar social:salud labora., vida saludable y asistencia alimentaria” “GREMITO te informa”: Brinda atención, asesoría especializada permanente a nuestros colaboradores y familia, mediante nuestra línea telefónica. Las áreas de intervención son: Crianza de los hijos, problemas de pareja, duelo, enfermedades terminales, estrés laboral y afrontamiento de problemas o situación críticas, incluye seguimiento a nuestros casos COVID-19.

## **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

- El servicio de seguridad y salud ocupacional ha identificado a los trabajadores con discapacidad (física, sensorial o intelectual), para quienes se prioriza el trabajo remoto, y se evalúa si son personas que adicionalmente están dentro del grupo con factores de riesgo COVID-19 cuáles se procede con la identificación de los peligros como: caídas, sobreesfuerzos, golpes, quemaduras, obstáculos, situaciones de emergencia y evacuación; las medidas de prevención son las siguientes:

- ✚ Se prioriza el trabajo remoto.
- ✚ La Gerencia Regional de Educacion de Moquegua, coordinará con el trabajador, las medidas que se deben tomar.
- ✚ Las medidas serán adaptadas a las aptitudes del trabajador y las exigencias del trabajo.
- ✚ Se asegura la provisión de ayudas técnicas adecuadas, así como maquinaria, equipos de trabajo, entre otros.
- ✚ Se asegurará la ayuda de terceras personas (en los accesos, emergencias, etc.).
- ✚ Se acondicionará el espacio de trabajo suficiente y adaptado a la persona, según los riesgos evaluados.
- ✚ Información suficiente, sencilla y clara, tanto para los empleados con discapacidad, como para el resto de los empleados sin discapacidad.
- ✚ Señalización clara y perceptible.
- ✚ Programas de simulacros.

- El servicio de seguridad y salud ocupacional estará muy alerta a la presentación de un brote en el centro de trabajo, de tomar todas las medidas necesarias para la contención del mismo, así como de asegurar las evidencias documentadas y/o físicas de las medidas que se tomen a fin de notificar e informar a las entidades sanitarias y de trabajo para atender las inspecciones y/o medidas que pudieran aplicar.

- De ser el caso de realizar el tamizaje COVID-19 en los tópicos de salud ocupacional acondicionados al interior de nuestras instalaciones ( lo cual no se

realiza) con insumos adquiridos directamente, solicitaremos a DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA formar parte de la Red Nacional de epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante, con lo cual identificado el (los) caso(s) se procede al llenado de la ficha de investigación clínico-epidemiológica y se realiza la notificación al centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC-Perú) a través del aplicativo especial de vigilancia COVID-19 disponible en <http://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>.

- El seguimiento de contactos será por el profesional de la salud del área de seguridad y salud del trabajo en coordinación con el personal competente del DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA según aplique.

## **9. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

### **9.1 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO**

Se han establecido los criterios para el regreso al trabajo para aquellos que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19 y que pertenece a un grupo de trabajo que no ha continuado operaciones, se aplican todos los criterios descritos en los lineamientos 8.1 y 8.2 del presente documento:

- Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según y puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 de la RM 448-2020 MINSA.
- El servicio de seguridad y salud del trabajo ha establecido que antes de acudir a trabajar, toda persona de la empresa deberá desde su casa, dar parte al centro de control o jefe inmediato de su estado de salud.
- Antes de iniciar el regreso al trabajo, el profesional de la salud se asegura que todo el personal cumpla en consignar la información requerida en “La ficha sintomatológica COVID – 19, utilizando los medios disponibles.
- Se prioriza el trabajo remoto a todo trabajador que se encuentre comprendido en factores de riesgo para COVID-19.
- Se definen los criterios para gestionar y determinan el tipo de perfil necesario y/o el uso de la tecnología para el proceso de control de temperatura al personal al momento de ingresar y retirarse de la jornada laboral.
- Se controlará la temperatura corporal a todo trabajador de manera diaria previo a su ingreso y a la salida.
- El personal que obtiene una temperatura superior a 37,5°C es transitoriamente aislado, el personal de salud de la empresa complementa el diagnóstico con la verificación de: fastidio o dolor de garganta leve o severo, tos seca, dolor de cabeza, fiebre, anosmia (pérdida del olfato) disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarreas, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, dolor de cabeza, desorientación, coloración azul en los labios (cianosis) u otro.
- El resultado de estas acciones conlleva a que el trabajador sea evaluado por su médico tratante o enviado al MINSA, y/o enviado a casa en aislamiento por el tiempo que determine el área de salud ocupacional quienes valorarán el caso y determinarán las acciones pertinentes.

- El trabajador que, haya sido confirmado con diagnóstico positivo para COVID-19, independientemente al tipo de riesgo que le corresponda, previo a su retorno al trabajo, deberá de contar con el alta correspondiente, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud, para que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo apruebe su reincorporación en el trabajo.

- Para el regreso del trabajador a sus labores no será necesario pruebas de laboratorio.

## **9.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por EsSalud, Ministerio de Salud, EsSalud, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVI D-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

El criterio para su reincorporación será:

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente

- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada.

- En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes. El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19

## **9.3 CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN O REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO**

- Para nuestra actividad no aplica este tipo de consideraciones ya que nuestro servicio está basado en la interrelación con personas, para lo cual no trabajamos con máquinas y/o herramientas y/o equipos industriales de alta complejidad o peligro, los cuáles constituyan un alto riesgo en caso de haber interrumpido las operaciones o actividades relacionadas con la puesta en marcha y producción.

## **9.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

Para la reanudación del trabajo presencial de las personas que se encuentran en el grupo de riesgo se considera lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser evaluada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador con factores de riesgo COVID-19 a fin de determinar el tipo de trabajo que harán remoto, semipresencial o presencial.

- Los trabajadores que presentan **factores de riesgo COVID-19** en:

- ❖ ➤ **Mayores de 65 años**
- ❖ ➤ **Hipertensión arterial.**
- ❖ ➤ **Diabetes.**
- ❖ ➤ **Enfermedades cardiovasculares.**
- ❖ ➤ **Asma moderada o grave.**
- ❖ ➤ **Enfermedad pulmonar crónica.**
- ❖ ➤ **Cáncer.**
- ❖ ➤ **Obesidad con IMC de 40 .**
- ❖ ➤ **Otros estados de inmunosupresión.**

Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.

#### **TRABAJADORES DE 60 A 64 AÑOS:**

- Validación de aptitud para regreso por parte del médico ocupacional, evalúa si presenta presencia de comorbilidades para su reincorporación a laborar: IMC de 40 IMC, diabetes, hipertensión arterial, entre otras establecidas en la norma).

- Aplicación de la ficha de sintomatología para establecer su condición actual previo al regreso.

- Recursos Humanos informa en qué condición laboral se encuentra y remite la carta solicitando la reincorporación a sus labores.

- El profesional de la salud debe entregar las medidas sanitarias y de prevención que este grupo de personas debe tener en consideración en su puesto de trabajo y como reportar en caso de un posible contagio.

#### **TRABAJADORES DE 65 AÑOS A MÁS:**

- La priorización del trabajo para estas personas es vía remota.

- La manifestación del retorno físico a laborar debe ser voluntaria y no impositiva o bajo coacción, debe ser expresada en forma documentada.

- Una vez conocida esta manifestación de retorno, el profesional de la salud evalúa y diagnostica médicamente el retorno.

- Aprobado médicamente el retorno, el solicitante debe llenar una DD.JJ eximiendo tanto a la empresa como al servicio de seguridad y salud, específicamente el médico de toda responsabilidad.

- El profesional de la salud se asegura que la ficha epidemiológica y sintomatológica se encuentre actualizada



- El médico valora los resultados y el diagnóstico y de ser el caso, entrega recomendaciones particulares para su seguimiento.
- Para la reanudación al trabajo de las personas con factores de riesgo COVID-19 que hayan superado la enfermedad, podrán hacerlo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento, siempre y cuando el médico del servicio de salud de la empresa lo apruebe o hasta tener otra información.

### **MUJERES GESTANTES**

- En caso de alguna intercurencia de las mujeres en estado de gestación , el médico evalúa si la persona puede mantenerse en el trabajo o no para garantizar de manera satisfactoria la culminación de su proceso.
- Se debe cumplir los períodos pre-natal y post-natal en la fecha que le corresponda, así como la priorización del trabajo remoto de las mujeres en período de lactancia.

Se adjuntan anexos 3.1- 3.2 - 3.3

### **10. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA Se adjunta anexo 04**

### **11. ACTA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Se adjunta anexo 05**

### **12. MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS**

Los desechos que se generan durante las actividades laborales (desechos orgánicos, papel, servilletas, desechos de los SSHH, guantes, tapabocas entre otros), se disponen según MINSA/GERESA SALUD AMBIENTAL, recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

### **13. INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

A fin de reducir el consumo de papel, La Gerencia Regional de Educación de Moquegua, ha definido como política la no impresión de documentos. Siendo exceptuada de estos casos las copias no controladas que sean necesarias por personal y son impresas desde el drive.

### **14.CONTROL DEL CAMBIO :**

<b>Revisión</b>	<b>Sección/Párrafo Modificado</b>	<b>Cambio realizado</b>	<b>Fecha</b>
<b>1</b>	<b>Todo el documento</b>	<b>Procedimiento Nuevo R.M. 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias.</b>	<b>ABRIL 2020</b> Resolución Gerencial Regional N° 00539-2021, el que fue registrado el 20JUN2020 según CONSTANCIA DE REGISTRO N°

			073521-2020 del SISCOVID,
<b>2</b>	<b>Todo el documento</b>	<b>Actualización con la RM 448-2020</b>	<b>No se realizó</b>
<b>3</b>	<b>Todo el documento</b>	<b>Actualización con la RM 972-20</b>	<b>23/MARZO/ 2021</b>

## **15.- PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es la Dirección de Gestión Institucional – Área de Planificación y Presupuesto. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en la Oficina de Administración / Área de Abastecimiento y Logística.

En el ANEXO 2 se detalla el presupuesto base para los meses de enero a diciembre.

## **16. ANEXOS**

- Se adjunta archivo de excel con la nómina de trabajadores por riesgo de exposición covid-19
- Anexo 1 : Listado de Personal
- Anexo 2: Presupuesto para adquisición de insumos para cumplimiento del plan.
- Anexo 3.1: Consideraciones para la reincorporación al trabajo
- Anexo 3.2: Consideraciones para el regreso al trabajo
- Anexo 3.3: Consideraciones para la reincorporación y/o regreso al trabajo de colaboradores con factores de riesgo COVID 19
- Anexo 4: Lista de chequeo de la vigilancia de la COVID-19
- Anexo 5: Acta de aprobación del plan por el CSST.
- Anexo 6: Fichas de sintomatología COVID-19
- Anexo 7: Modelo control de temperatura.
- Anexo 8: Plan Gráfico.

Anexo 1

RELACION DE TRABAJADORES:

PERSONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA 2021- ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO SEGÚN RM N° 972-2020-MINSA.

DIRECCIÓN / OFICINA	CARGO	N° GRAL.	N° ÁREA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	GRUPO DE RIESGO A COVID-19		CONDICIÓN LABORAL	MODALIDAD LABORAL				OBSERVACIONES
					COMORBILIDAD	POR EDAD		Remota	Presencial	Mixta	Licencia C/G	
GERENCIA	Gerente	1	1	Julio Cesar Bernedo Soto	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designado		X			Riesgo Medio
	Asesor de gerencia	2	2	Cristhian Alanya Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Medio
	Imagen Institucional	3	3	Sonia Beatriz Mamani Chahuayo	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Registro de Títulos, Actas y Certificados	4	4	José Tomas Rospigliosi Coayla	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Alto
	Registro de Títulos, Actas y Certificados	5	5	Silvia Maria Zeballos Vargas	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Alto
	Trámite Documentario	6	6	Walter Julio Salazar Coloma	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Alto
	Documentario	7	7	Doris Rosa Coayla Valdivia	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Trámite Documentario	8	8	Ymelda Jacinta Villanueva Layme	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Notificador	9	9	Lino Cayo Choquepata	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio

	Secretaría III	10	10	Nelly Cristina Rojas de Casanova	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)			X		Riesgo Medio
	Tecnico Administrativo	11	11		NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Conductor	12	12	Walter Raul Astoquiica Linares	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	auditor/*A POYO	13	2	Juan Guillermo Justo Flores	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)	X		X		Riesgo Alto
ADMINISTRACIÓN	Oficina de Gestión Administrativa	14	1	Edgard Rodríguez Calizaya	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designado		X			Riesgo Medio
	Secretaría II	15	2	María Nelly Bermudez Manchego	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)			X		Riesgo Alto
	Apoyo Secretaría	16	3	Nayda Choque Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Medio
	Abastecimiento	17	4	Freddy Luis Fernández Vargas	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Abastecimiento	18	5	Lidia Yaneth Pachó Nina	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Cotizador	19	8	Pongo Quispe Yoisii	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
	Abastecimiento	20	6	Kevin Bustos Tobala	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Medio
	Secretaria	21	9	Ysabel Manzano Añamuro	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Medio
	Apoyo Almacén	22	11	Xavier Paul Aduviri Ccallata	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
	Chofer	23	12	Andrés Flores Puma	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Medio
	Personal de limpieza	24	13	Luis Umire Quispe	NO VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Almacén	25	14	Maribel Rosa Ticona Rosa	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
Almacén	26	15	Genaro Calatayud Quispe	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Bajo	

	Personal de limpieza	27	16	Milton Cesar Fernández Arpasi	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X		Horario según rol de funciones	Riesgo Bajo
	Servicio y Vigilancia	28	17	Aydee Callehuile Incacoña	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X		Horario según rol de funciones	Riesgo Bajo
	Servicio y Vigilancia	29	18	Diego Fidel Choquepata Quispesayhua	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X		Horario según rol de funciones	Riesgo Bajo
	Área de Contabilidad	30	19	Luis Paul Vargas Palacios	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Bajo
	Área de Contabilidad	31	20	Alberto Juan Jarro Mamani	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)	X				Riesgo Bajo
	Apoyo Contabilidad	32	21	Luis Enrique Cáceres Mamani	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
	Control Patrimonial	33	22	Rosa Gomez Abarca	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)			X		Riesgo Alto(Edad)
	Control Patrimonial	34	23	Percy Hernán Jiménez Gómez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)					Remoto/Riesgo Medio
	Tesorería	35	24	Gloria Irma Soto Flores	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)	X				Riesgo Medio
	Tesorería	36	25	Romualda Elida Espinoza Roldan	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Tesorería	37	26	Dayana Marilyn Fuentes Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Bajo
	Tesorería	38	26	Flor Zarela Bustinza Ramos.		NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo bajo
	Tesorería	39	28	Fanny Alarcon Arpasi	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
PERSONAL	Área de Personal	40	1	Irene Lourdes Huamani Madariaga	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargada		X			Riesgo Medio
	Especialista Administrativo II - Personal	41	2	Enrique manuel Cota Tito	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE		X				Riesgo Medio
	Secretaria	42	3	Daisy Milagros Llayqui Aro	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio

	Asistencia Social	43	4	Eusebia Soledad Mendoza Manchego	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)			X		Riesgo Medio
	Enfermera	44	5	Alejandra Cabana Rodriguez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador		X			Riesgo Bajo
	Proyectista	45	6	Fernando Copa Huanca	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Bajo
	Secretaria Técnica	46	7		NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X				
	Control de Asistencia	47	8	Luisa Obeso	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Bajo
	Auxiliar en Escalafón	48	9	Guillermina Yovana Allca Ramos	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Área de Escalafón	49	10	Julia Rita Romero Mamani	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Medio
	Espec. Administrativo II - Remuneraciones	50	11	Yovana Winder Aguilar Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)	X				Riesgo Medio
	Remuneraciones	51	12	Omar Antonio Jimenez Centeno	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Remuneraciones	52	13	Edwin Ismael Espinoza Arellano	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Director	53	1	Luis Herbert Delgado Rodríguez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada		X			Riesgo Medio
	Área de Finanzas	54	3	Nilda Emelina Zubia Pineda	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrada		X			Riesgo Medio
	Informática	55	4	Yuner Nemecio Calizaya Fuertes	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Reposición	X				Riesgo Medio
	Soporte Informático	56	5	Rene Llanqui Argollo	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Estadística	57	6	Judith Elizabeth Salas Cohaguila	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador				X	Riesgo Medio
	Infraestructura	58	8	Ricardo Agustin Sosa Gonzales	NO VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)	X				Alto Riesgo

remoto

	Infraestructura	59	9	Juan Valois Alejo Coayla	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)	X		X		Riesgo Medio
	Programación y Planificación	60	10	Edward Vidal Zea Jara	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)			X		Riesgo Medio
	Asistente en PPTO.	61	11	Carla Yaquelin Erazo Jimenez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Racionalización	62	12	Isaí Quispe Quispe	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)			X		Riesgo Medio
	Secretaria II	63	13	Nora A. Cayetano Calizaya Vda. de C.	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)				X	Riesgo Alto
	Secretaria II	64	14	Carmen Beatriz Coaquira Miranda	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Tecnico Administrativo	65	11	Elizabeth Zaida Pachacute Ticona	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			
	Asistente admin, en Planif.	66	15	Zumiko Ingrid Ramos Pereira	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X				
GESTIÓN PEDAGÓGICA	Directora	67	1	Ingrid Libia Jimenez Mamani	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada		X			Riesgo Medio
	Secretaria	68	2	Dora Corina Vargas Palacios	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X			Riesgo Medio
	Secretaria	69	3	Grace Vargas Llanos	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		X			Riesgo Medio
	Esp. Comunicación	70	4	Raquel Nora Vargas Paz	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada		X			Riesgo Medio
	Esp. CTA	71	5	Feldi Duval Valencia Apaza	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designado			X		Riesgo Medio
	Esp. Educación Especial	72	6	Cecilia Cairo Cam	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)			X		Riesgo Medio
	Esp. de Educación Física	73	7	Lourdes Rojas Tito	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada		X			Riesgo Medio
	Esp. Ed. Hist., Geog. y Econ.	74	8	Tania Milenka Cardenas Troncoso	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada		X			Riesgo Medio
	Esp. de Educación Inicial	75	9	Evelin Edith Carrillo Jordan	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargada		X			Riesgo Medio

	Especialista de Matemática	76	10	Siboney Rosario Cordova Villalobos	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada	X			Riesgo Medio
	Esp. de Ed. Primaria	77	11	Carina Ramos Velasquez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designada	X			Riesgo Medio
	Esp. de EBI	78	12	Martha Cutipa Quenta	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargada	X			Riesgo Medio
	Educación de Educación Superior Pedag.	79	13	Rocío Fernández Cayo	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X			Riesgo Medio
	Esp. Ed. Técnico Productiva	80	14	Godofredo Apaza Ventura	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargado	X			Riesgo Medio
	Esp. de Serv. de Ed. y Cultura	81	15	Tessa Angela García Salas	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)	X			Riesgo Medio
	Esp. de Innovación Educativa	82	16	Maria Sonia Castro Marrón	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargada	X			Riesgo Medio
	Esp. de Tutoría y OBE	83	17	Emilio Melendez Gutiérrez	VULNERABLE	NO VULNERABLE	Encargado	X			Riesgo Medio
	Auxiliar Administrativo	84	18		NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			
	Asistente Informático	85	19	Elder Max Peñaloza Centeno	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo
	Auxiliar Administrativo	86	20	Maritza Alejo Apaza	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Medio
	Auxiliar Administrativo	87	21	Elizabeth Perca Jorge	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Medio
	Auxiliar Contable	88	22	Maribel Lidia Mamani Quispe	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Medio
	Esp. De Convivencia Escolar	89	23	Miguel Villanueva Padilla	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X			Riesgo Bajo
	Coordinar Regional de PREVAED	90	24	Justo More Peña	NO VULNERABLE	VULNERABLE	Contratado MINEDU	X			Riesgo Alto
	Tecnico Administrativo PREVAED	91	25	Felix Adrián Sosa Cruz	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	x			Riesgo Bajo
	Conductor	92	26	Arturo Turiano Ortiz Hurtado	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X			Riesgo Bajo
	Asistente Administrativo Logístico	93	27	Jessica Salluca Umiña	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)Cas	X			Riesgo Bajo



	Coordinador Téc, Regional	94	28	Marco Antonio Flores Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a) Cas	X			Riesgo Medio
	Apoo Técnico	95	29	Virginia Juana Condori Nina	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Apoyo Tecnico	X			Riesgo Medio
	facilitador	96	30	Ubalдина Virginia Coayla Cuayla	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 1-Ambito Educativo		X		Trabajo /Campo
	facilitador	97	31	Hernan Ronald Salas Mollinedo	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 2-Ambito Educativo			X	Trabajo /Campo
	facilitador	98	32	Rosa Bel Aguilar Esquiche	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 3-Ambito Educativo			X	Trabajo /Campo
	facilitador	99	33	Yoli Virigida Villegas Colana	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 4-Ambito Educativo			X	Trabajo /Campo
	facilitador	100	34	Marlene Cirila Cutipa Elias	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 4-Ambito Educativo			X	Trabajo /Campo
	facilitador	101	35	Sara Angela Fernandez Velasquez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Facilitador 4-Ambito Educativo				Trabajo /Campo
	facilitador	102	36	Ana Luisa Tapia Ponce	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Falicitador de familias fuertes	X			Trabajo /Campo
ASESORÍA JURÍDICA	Director	103	1	Jaime Vicente Soto Mercado	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Designado	X			Riesgo Medio
	Abogado	104	2	Pedro Amador Reynoso Chavez	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)			X	Riesgo Alto
	Asistente de Servicio	105	4	Manuel Chambilla Valdez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	X			Riesgo Bajo
	Secretaria	106	6	María Teresa Palacios Chavez	VULNERABLE	VULNERABLE	Nombrado(a)			X	Riesgo Alto
	Auxiliar Administrativo	107	7	Alejandrina Humire	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo
	Asistente Administrativo	108	8	Carolina Juarez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo
OCI	Inspectoría	109	1	Marco Antonio Calcina Quispe	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo
	Secretaría	110	2	Glenda Silvia Muñoz Arias	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo
	Secretaría	111	3	Sandra Elizabeth Yaguno Ccari	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	X			Riesgo Bajo

	Secretaría	112	4	Ruth Maritza Quispe Maron	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Nombrado(a)		X		Riesgo Bajo
PIP NEUROCIENCIAS	Jefe de Proyecto	113	1	Felipe Flores Vilca	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		x		Riesgo Bajo
	Asistente técnico	114	2	Carlos Curo Chavez	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		x		Riesgo Bajo
	Asistente técnico - contable	115	3	Margarita Laquise Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		x		Riesgo Bajo
	chofer	116	4	Jhon Roque Flores	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)		x		Riesgo Bajo
	Coordinador psicopedagógico	117	5	Nilton Cruz Tagle	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	x			Riesgo Bajo
	Coordinador componente MN	118	6	Ciria Liu Silva	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	x			Riesgo Bajo
	Coordinador de promoción educativa	119	7	Rosario Vega Vargas	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	x			Riesgo Bajo
	Coordinador de sensibilización	120	8	Madeleyne Caceres Ocola	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Contratado(a)	x			Riesgo Bajo
	PSICOLOGO	121	9	NUÑEZ CALDERON DIANA ELIZABETH	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	122	10	VEGA VARGAS ROSARIO GUADALUPE	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	123	11	COAQUIRA ADRIAN SHIRLEY JULIA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	124	12	COAYLA RAMOS MERLIT	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	125	13	FLORES LEON KATHERINE MARIA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	126	14	FLORES TOLEDO CONNI ALEXIS	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	127	15	GARUFI ZAPATA GINNA CECILIA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	128	16	HERRERA SALAS DAYANA ELSA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	129	17	HUAYLLANI ALLHUIRCA DELIA MARIA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	130	18	LUNA CABRERA KATRIN ANGELA	NO VULNERABLE	NO VULNERABLE	Locador	x			Trabajo /Campo

	PSICOLOGO	131	19	MATAMET MONTTOYA SOLANGE EDITH	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	132	20	MEDINA ROJAS SHARMELEE SOPHYA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	133	21	MENDIETA MANCHEGO NOHELI ALICIA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	134	22	MENESES PATIÑO KRYSTHEL HELLEN	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	135	23	MORALES SOLIS JUANA JINGFENG	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PSICOLOGO	136	24	SALDAÑA PALACIOS TANIA VANESSA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Locador	x				Trabajo /Campo
	PROMOTOR	137	25	BERMEJO VEGA JOANNA ESTHER	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Promotor	x				Trabajo /Campo
	PROMOTOR	138	26	CIÑA TAPIA MAGDALENA GISSELLA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Promotor	x				Trabajo /Campo
	PROMOTOR	139	27	LIU SILVA CIRIA PAOLA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Promotor	x				Trabajo /Campo
	PROMOTOR	140	28	MAMANI ARCE DELVI AGUEDA	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Promotor	x				Trabajo /Campo
	Promotor	141	29	QUIRO BARRERA ROCIO CARITO DEL PILAR	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Promotor	x				Trabajo /Campo
PROYECTO AUDIOVISUAL	Jefe de Proyecto	142	1	Jaime Martin Delgado Yopez	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Contratado( a)		x			Riesgo Bajo
	ASISTENTE TECNICO	143	2	NICOLE ALEJANDRA FERNANDEZ DAVILA VELAZCO	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Contratado( a)		x			Riesgo Bajo
	ASISTENTE ADMINISTR ATIVO	144	3	MARIA AZUCENA CATACORA AYCACHI	NO VULNERABLE	NO VULNERA BLE	Contratado( a)		x			Riesgo Bajo

Se concluyó que debido al tipo de actividad que llevan a cabo los trabajadores, se encuentran clasificados en tres niveles de riesgo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 972- 2020-MINSA:

**Nivel de riesgo bajo de exposición:** Se encuentran **39** trabajadores de nivel de riesgo bajo, por ser trabajos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

**Nivel de riesgo mediano de exposición:** Se encuentran 63 trabajadores de nivel de riesgo mediano, siendo aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

**Nivel de riesgo alto de exposición:** Se encuentran 08 trabajadores de nivel de riesgo alto, por ser trabajos con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Nivel de Riesgo Muy alto, .....

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de los niveles de riesgo:

NIVEL DE RIESGO	N° DE TRABAJADORES
BAJO	39
MEDIANO	63
ALTO	08
MUY ALTO	
En TRABAJO DE CAMPO PROYECTOS DE INV.	28
TOTAL	138

En el ANEXO 1 se adjunta la nómina de trabajadores según puestos de trabajo con riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19).

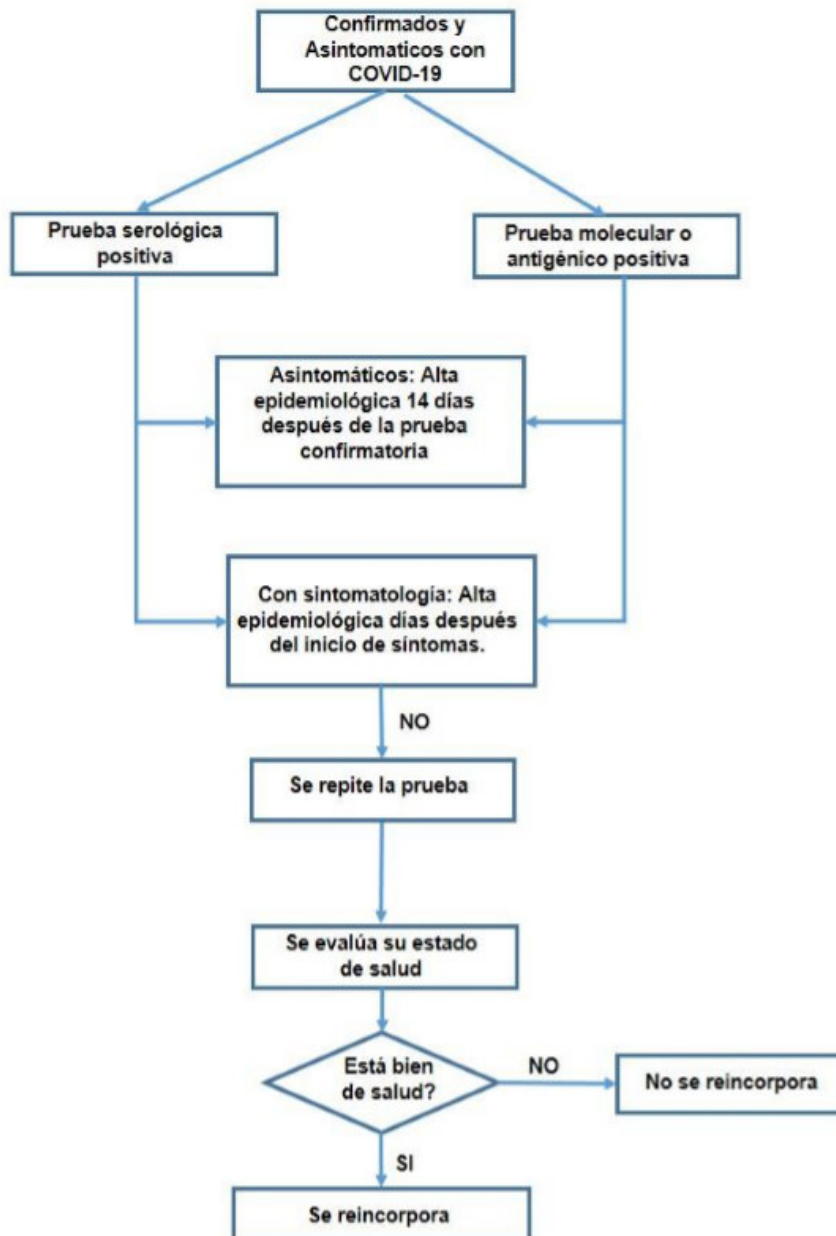
En el ANEXO 1.1. se adjuntan la relación de los PUESTOS DE TRABAJO DURANTE EL RETORNO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:

De acuerdo al Proyecto del PLAN DE REDUCCION DEL ESPACIO EN LA GRE MOQUEGUA, las operaciones de erradicación se iniciarán en el mes de marzo, con tres fuerzas laborales (sedes operativas) en los ámbitos de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto, San Ignacio de Loyola, asumiendo cada uno sus responsabilidades

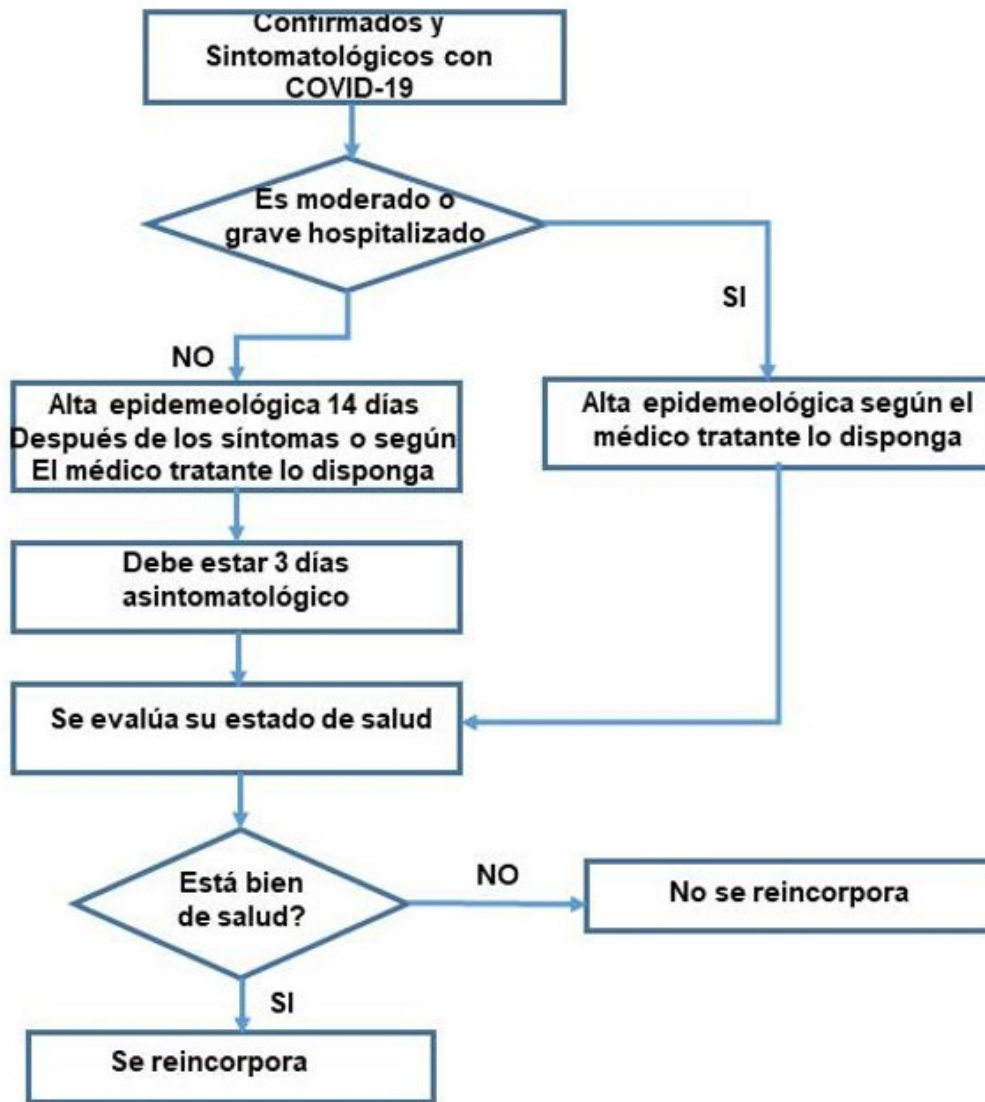
### Anexo 3

#### PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O INCORPORACION AL TRABAJO

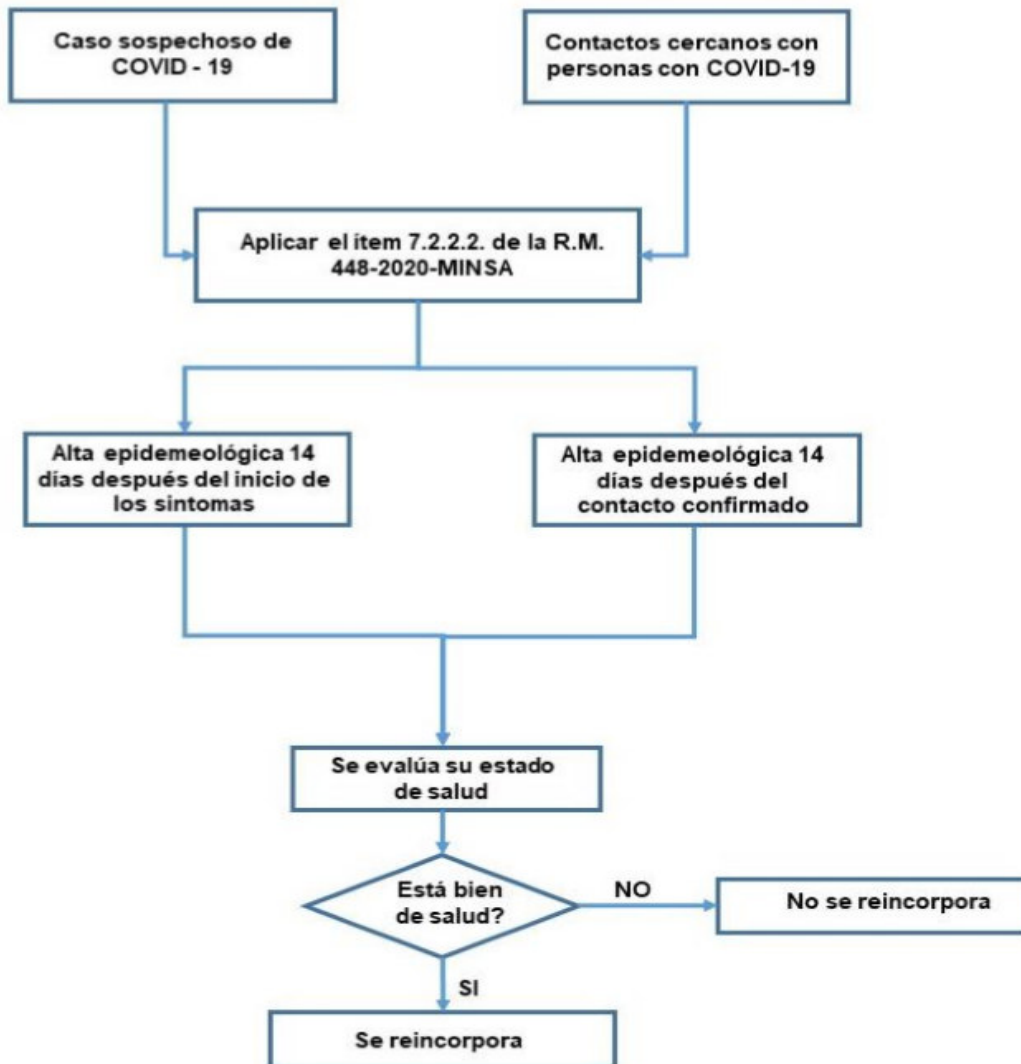
##### 3.1 PROCEDIMIENTOS DE REINCORPORACION PARA CASOS CONFIRMADOS Y ASINTOLÓGICOS



### 3.2 PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACION PARA CASOS CONFIRMADOS Y ASINTOMATOLOGICOS



### 3.3. PROCEDIMIENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CASOS SOSPECHOSOS O CONTACTOS CERCANOS



**Anexo 4**

**CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA**

Fecha:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA	TEMPERATURA °C	PULSO	SAT.O	FIRMA



**ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19**

N°	ELEMENTO	CUMPLE SIN/NO	DETALLES /PENDIENTES/POR MEJORAR
<b>1 LIMPIEZA Y DESINFECCION DELCENTRO DE LABORES</b>			
1	Oficinas		
2	Equipos de Cómputo y accesorios,impresoras,fotocopiadoras		
3	Almacenes		
4	Comedor		
5	Cocina		
6	Microondas,refrigeradora,congeladora		
7	Servicios higienico		
8	Barandas,pasamanos		
9	Manijas		
<b>2 EVALUACION PERIÓDICA DE LA CONDICIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES</b>			
10	Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
11	Aplicación de la Ficha de Sintomatología de la COVID 19		
12	Aplicación de pruebas serológicas( cuando ameriten)		
<b>3.Casos Sospechosos</b>			
13	Aplicación de la ficha Epidemiológica de la COVID -19establecida pored MINSa a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
14	Identificación de Contactos en casos sospechosos		
15	Se Comunica a la autoridad de salud de sus jurisdicción o EPS, para el seguimiento de los casos correspondientes		

16	Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como caso sospechoso		
<b>4. MEDIDAS DE HIGIENE</b>			
17	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido, desinfectante, y papel toalla		
18	Se aseguran los puntos de alcohol para la desinfección de manos		
19	Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso de trabajo		
20	Los trabajadores proceden al lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
21	Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>5 . SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>			
22	Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
23	Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar, cubriendo la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro entre otras prácticas de higiene.		
24	Todos los trabajadores utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
25	Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID 19.		
<b>6. MEDIDAS PREVENTIVAS</b>			
26	Ambientes adecuadamente ventilados		
27	Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del		

	uso permanente de protector respiratorio , mascarillas quirúrgicas o comunitaria según corresponda.		
28	Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
29	Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
30	Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
31	Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
32	El Trabajador utiliza correctamente el EPP		
33	Medidas preventivas colectivas Ejm. Talleres online sobre primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional , difusión de información sobre la COVID 19.		
<b>7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>			
34	Se controla la temperatura corporal cada trabajador		
35	Se indica evaluación política de síntomas a todo el trabajador que presenta temperatura corporal mayor a 30 ° C		
36	Se Consideraran medidas de salud mental ( especificar)		
37	Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID 19		
38	Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID 19		
39	Se Les otorga licencia por un periodo de tiempo e 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID 19,cumplen cuarentena.		



Gobierno Regional de Moquegua

Dirección Regional de Educación Moquegua

Oficina de Administración Área de Personal



RUC 20166236950 URB. ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR B-1 | ETAPA –C.P SAN ANTONIO

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID -19 PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo con la verdad.

También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.

- 1.- APELLIDOS Y NOMBRES
2.- Edad:
3.- dirección
4.- DNI
5.- N° CELULAR
6.- puesto (cargo)
7.- ÁREA DE TRABAJO
8.- programa
9.- peso
10 estatura
11. IMC ( KGR/M2)
12.- En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI NO

- a.- Sensación de alza térmica o fiebre
b.- Tos, estornudos o dificultad para respirar
c.- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar (disnea)
d.- Expectoración o flema amarilla o verdosa
e.- Dolor de garganta, dolor de pecho
f.- Pérdida de olfato (onosmia)y/ o gusto ( ageustia)
g.- Desorientación ,confusión, mareos o malestar general
h.- Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID -19
i.- Esta tomando alguna medicación ( detalle)
j. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID -19

Table with 2 columns (SI, NO) and 10 rows (a-j) for symptom recording.

**13.- sufre de alguna condiciones de salud o enfermedad ( colocar SI O NO**

**SI                      NO**

a. Gestación o lactancia( mujeres)-----	a.	
b. Cáncer-----	b.	
c. Diabetes-----	c.	
d. Asma -----	d.	
e. Hipertensión Arterial-----	e.	
f. insuficiencia renal-----	f.	
g. Inmunodeficiencia (VIH-SIDA)-----	g.	

**14.- HA SIDO CASO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID -19 ( COLOCAR FECHA O NO)**

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa pude perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que corresponden.

Fecha: ...../...../.....

.....

FIRMA

# Declaración Jurada de Vulnerabilidad frente al COVID 19

La presente Declaración Jurada, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad establecida en el artículo IV numeral 1 punto 1.7 del Decreto Supremo N° 004 – JUS – 2019 que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Con la remisión de esta Declaración Jurada a Recursos Humanos se otorga su conformidad.

**\*Obligatorio**

Dirección de correo electrónico \*

.....

APELLIDOS Y NOMBRES \*

.....

DNI ..... EDAD .....

.....

N° CELULAR .....

Nombre de Contacto en caso de Emergencias .....

.....

N° de celular de la persona a contactar en caso de emergencias:

.....

IMC = PESO EN KG / (Talla X Talla)

Cuál es la estatura en cm ( ejm : 1.70 cm)

Tu respuesta:.....

Cuál es tu peso en kilos?

Tu respuesta:.....

1. ¿A qué dependencia de la GREMO perteneces? \*

.....

1.1. ¿Cuál es tu modalidad de contrato? \*

Nombrado ( ).....  
Designado ( )  
CAS ( )  
Locación de Servicios ( )  
Terceros ( )  
Otro:

.....  
2. ¿Cuentas con un Seguro de Salud? \*

Sí.....  
No.....

3. Si la respuesta anterior es positiva, señale el tipo de seguro que tiene:

.....

4. En los últimos días o semanas, usted o algún familiar con el que vive o frecuenta ha presentado los siguientes síntomas: \*

Tos seca  
Fiebre  
Dolor de garganta  
Malestar general  
Tiene dificultad para respirar  
No percibe bien los olores ni siente sabor a los alimentos  
No presenta síntomas

5. Si las hubiera, ¿cuantas personas de su entorno familiar (incluyéndolo) son portadores confirmados del COVID-19? \*

.....

6. Por favor, precise dónde recibe atención:

.....

7. Por favor, describa las medidas adoptadas:

.....  
.....

8. ¿Padece usted alguna enfermedad crónica? \*

Sí .....  
No .....

9. Señale el nombre de la enfermedad (MARCAR)

- HIPERTENSION ARTERIAL ( )
- ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES ( )
- DIABETES ( )
- OBESIDAD ( )
- ASMA ( )
- ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS ( )

- o INSUFICIENCIA RENAL ( )
- o ENFERMEDAD O TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR ( )

10. Si usted es mujer y está embarazada confirme el tiempo (semanas) de gestación:.....

Declaro bajo juramento que todos los datos expresados en este formulario constituyen una Declaración Jurada de mi parte y están sujetos a los controles posteriores que efectúe la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

He sido informado (a) que de omitir o falsear información puede perjudicar la salud de mis compañeros(as) y la mía propia, considerándose esta acción como falta grave y atentado a salud pública, asumiendo la responsabilidad que ello conlleva.

El Tratamiento de la información brindada en el presente formulario, se encuentra bajo los alcances de la Ley N 29733, Ley de protección de Datos Personales. Se encuentra prohibido el uso distinto para el cual fueron proporcionados.

**Nota: En caso de retorno deberá presentar su Constancia de Prueba y Carta Notarial en caso de tener más de 65 años.**

**Firma y huella-**



## **ACTA EXTRAORDINARIA DEL CSST DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR(Artículo 68), siendo las 10:30 horas del día .....de Marzo del 2021, mediante la modalidad de videoconferencia en la plataforma de reuniones Microsoft Teams, Zoom, contando con el soporte técnico de la Oficina de Tecnología de la Información de la GREMO, se han reunido en sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), los siguientes representantes:

### **MIEMBROS DEL EMPLEADOR:**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
1.,SOTO MERCADO, JAIME VICENTE	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19
2.-JIMENEZ MAMANI, INGRID LIBIA	DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
3.-DELGADO RODRIGUEZ, LUIS HERBERT	DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
4.- RODRIGUEZ CALIZAYA, EDGAR NESTOR	DIRECTOR DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA
5.-HUAMANI MADARIAGA, IRENELOURDES	JEFE ( E) DE PERSONAL

### **MIEMBROS DE LOS TRABAJADORES**

1.-VARGAS PALACIOS , DORA CORINA E.	SECRETARIA DE DGP
2.-ZEA JARA, EDWARD VIDAL	PLANIFICADOR II DGI-SEC.GRAL SITSA
3.-CHAMBILLA VALDEZ, MANUEL	ASISTENTE EN SERVICIO JURIDICO
4.-MAMANI CHAHUAYO, SONIA BEATRIZ	RELACIONES PÚBLICAS
5.-VILLANUEVA PADILLA MIGUEL JAIR	ESPECIALISTA DE CONV.ESCOLAR
<b>VEEDOR:</b> JUSTO FLORES, JUAN GUILLERMO	ORGANO DE CONTROL
<b>INVITADOS</b> MENDOZA MANCHEGO , EUSEBIA SOLEDAD	ASISTENTA SOCIAL II –B.S./SEC.SST
CABANA RODRIGUEZ, ALEJADRA	ENFERMERA.

### **DISPENSAS:.....**

Habiéndose verificado el quórum correspondiente y establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, SE PROCEDE DE ACUERDO A Ley dar por inicio a la reunión con los miembros presentes.

### **I.-AGENDA**

1.-Revisión y aprobación del PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO , actualizado por el servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y del Servicio de Enfermería ( Salud Ocupacional) de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

2.-Revisión y aprobación del Anexo 12 PROTOCOLO DE REACTIVACION DE LABORES ADMINISTRATIVAS 2021, actualizado por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y del Servicio de Enfermería ( Salud Ocupacional) de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.

## II.-PEDIDOS:

1.- El LIC. EDGAR RODRIGUEZ CALIZAYA, solicitó se realice la revisión del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19 EN LA GREMO, actualizado por el servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y del Servicio de Enfermería ( Salud Ocupacional) de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA del 27 de Noviembre del 2020.

2.- el .....pide, Solicite se realice la revisión y posteriormente se someta a votación la aprobación del PLAN DE VIGILANCIA , PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO , actualizado por el servicio de Seguridad y Salud en el trabajo y del Servicio de Enfermería ( Salud Ocupacional) de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua y sus anexos.

## III . ACUERDOS

En la presente sesión extraordinaria, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.-Aprobar por unanimidad el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA GREMO ACTUALIZADO y encargar al Presidente del CSST oficializar a la Gerencia/Dirección Ejecutiva para su autorización refrenda y trámites que correspondan

2.-Aprobar por unanimidad el Anexo 12 del Plan: PROTOCOLO DE REACTIVACION DE LABORES ADMINISTRATIVAS 2021, ACTUALIZADO, a encargar al Presidente del CSST de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, su incorporación al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA GREMO ACTUALIZADO, así mismo oficializar a la Dirección Ejecutiva para su autorización, refrenda y trámites que corresponda.

.....

.....

